

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 28 de Setiembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de setiembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 832-2012-R.- CALLAO, 28 DE SETIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 472-2012-EPG-UNAC (Expediente Nº 15471) recibido el 11 de junio del 2012, por medio del cual la Directora de la Escuela de Posgrado solicita la rectificación de la Resolución Nº 172-2011-CU.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Nº 172-2011-CU del 09 de diciembre del 2011, se reconoció, en vía de regularización, como ingresante a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a la Maestría en Finanzas, entre otros, al Eco. HUGO ALEJANDRO JARA CALVO, con un promedio de 95, en el Proceso de Admisión 2011-B;

Que, la Directora de la Escuela de Posgrado mediante documento del visto, remite el Oficio Nº 050-2012-SPG-FCE/UNAC de la Dirección de Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, referente a la rectificación de modalidad de ingreso del Eco. HUGO ALEJANDRO JARA CALVO, en el Proceso de Admisión 2011-B, remitiendo la documentación que acredita la corrección de dicho ingreso, Acta de Instalación de Jurado, Acta de Inicio y Acta de Puntaje, a fin de que se considere la rectificación de la Resolución Nº 172-2011-CU, señalando que el citado postulante ingresó por la modalidad de Traslado Externo;

Que, la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe Legal Nº 1122-2012-AL recibido el 05 de setiembre del 2012, opina que valorando los documentos remitidos, y observándose que en la Resolución Nº 172-2011-CU, aparece el ingresante Eco. HUGO ALEJANDRO JARA CALVO como ingresante a la Maestría en Finanzas, correspondiente al Proceso de Admisión 2011-B, sin indicarse que su ingreso a dicha Maestría se ha efectuado por la modalidad de Traslado Externo, procede aclarar dicho acto administrativo conforme a la documentación remitida por el Jurado Evaluador correspondiente al Proceso de Admisión 2011-B, Maestría en Finanzas, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1122-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 05 de setiembre del 2012; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **RECTIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario Nº 172-2011-CU del 09 de diciembre del 2011, en el extremo referido a que el Eco. **HUGO ALEJANDRO JARA CALVO** debe figurar como ingresante a la **MAESTRÍA EN FINANZAS** por la modalidad

de **TRASLADO EXTERNO**, en el Proceso de Admisión 2011-B, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

- 2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, SPFIEE, ODA, OAGRA, OBU,  
cc. OSA, URA e interesado.